INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

Contratación Directa Nº 11/2021 "Consultoría para sistematización de procesos de los programas implementados por la SNC en el área de Cultura y Desarrollo ante la pandemia del Covid-19", ID N° 398.080.

1. Introducción

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diez y seis días del mes de junio del año dos mil veintiuno, siendo las 11:00 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el informe resultante de la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

2. Antecedentes

- El tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa", conforme a la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 16º inciso c).
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 689/2021, por Gs. 30.000.000 (Guaraníes cuarenta millones), Subgrupo de Objeto de Gasto 266 *"Consultorías, asesorías e investigaciones"*, para el Ejercicio Fiscal 2021, Tipo de Presupuesto 01 "Programa Central", Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).
- La Carta de Invitación del presente Llamado, en la cual se estableció que el sistema de adjudicación es por "el total" y el método de selección es "selección basada en presupuesto fijo".
- Las invitaciones remitidas en fecha 26 de mayo de 2021 a los siguientes oferentes: Alcides Ramírez, Aldo Enrique Centurión, Enrique Alberto Escobar, Hugo Enrique Royg Aranda y Ramona Isabel Alarcón de Alfonso.
- El Acta de Prórroga y la Adenda N° 1 de fecha 02 de junio de 2021, por la cual se ha prorrogado la apertura de sobres, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 5695/19 de fecha 30 de diciembre de 2019.
- La Resolución SNC N° 231 de fecha 01 de junio de 2021 *"POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2021 "CONSULTORÍA PARA SISTEMATIZACIÓN DE PROCESOS DE LOS PROGRAMAS IMPLEMENTADOS POR LA SNC EN EL ÁREA DE CULTURA Y DESARROLLO ANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19", ID N° 398.080 — SELECCIÓN BASADA EN PRESUPUESTO FIJO"*.

3. Acto de Apertura

De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 57 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y concordantes, el día 08 de junio de 2021, a las 10:15 horas, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres, en la oficina de la Dirección de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura, sito en la Calle Estados Unidos Nº 284 esq. Mariscal Estigarribia, contando con la presentación de 02 (dos) ofertas pertenecientes a las siguientes firmas oferentes:

- **Enrique Alberto Escobar Ovelar.**
- **Alcides Ramírez Caballero.**

4. Justificación:

Tomando en consideración que no fue posible contar con el número de ofertas requeridas en el Art. 34º inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que textualmente dice *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*, el Comité de Evaluación, procedió a la evaluación de las ofertas presentadas, amparado en lo establecido en la disposición legal mencionada más arriba.

5. Verificación de documentos sustanciales:

Se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, observándose lo siguiente:

Documento	Enrique Alberto Escobar Ovelar	Alcides Ramírez Caballero
Formulario de Oferta Técnica.	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple

Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	No aplica	No aplica
Formulario de Conformidad de Presupuesto.	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple
Planilla de Precios, descargada del SICP.	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta.	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple

Luego de las verificaciones respectivas, el Comité de Evaluación resolvió aceptar la oferta correspondiente a las firmas oferentes **Enrique Alberto Escobar Ovelar** y **Alcides Ramírez Caballero** por cumplir satisfactoriamente con la presentación de los documentos sustanciales.

6. **Margen de Preferencia:** No aplica.

7. **Cuadro comparativo de ofertas:** Detallado en el Anexo N° 1.

8. **Análisis de las ofertas:**

- **Evaluación de la Capacidad Legal:**

En primer lugar, el Comité de Evaluación procedió a la verificación de la presentación de los documentos legales por parte de las firmas oferentes, según se detalla a continuación:

Documentos legales	**Enrique Alberto Escobar Ovelar**	**Alcides Ramírez Caballero**
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	**No Presenta**	**No Presenta**
Certificado de cumplimiento tributario.	Presenta	Presenta
Declaración Jurada del empleo de menores.	Presenta	Presenta
Currículum del Oferente incluyendo un breve relato de la trayectoria donde se haga constar la experiencia solicitada, así como su formación académica, conforme a lo solicitado en la Carta de Invitación.	Presenta	Presenta

Copia simple de los documentos que avalen su formación y experiencia profesional, en los mismos se debe visualizar la experiencia solicitada y deben incluir algún número de contacto de la empresa o persona para quien se haya prestado los servicios. El consultor deberá remitir la documentación pertinente de manera a acreditar su experiencia profesional. El Comité de Evaluación se reserva el derecho de realizar llamadas, verificación in situ y otros que sean necesarios para verificar los documentos presentados por los oferentes.	Presenta	Presenta

Según lo establecido en el Art. 62° "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto Nº 2992/2019, se ha solicitado mediante nota de fecha 09 de junio de 2021, a los Señores **Enrique Alberto Escobar Ovelar** y **Alcides Ramírez Caballero**, la presentación de los documentos faltantes, detallados en la planilla anterior. El documento fue remitido al correo electrónico declarado en la oferta.

En fecha 10 de junio del cte., los oferentes han dado contestación al Comité de Evaluación, por lo que nuevamente se han analizado las documentaciones remitidas, cuyo detalle se observa en el siguiente cuadro:

Documentos legales	Enrique Alberto Escobar Ovelar	Alcides Ramírez Caballero
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)** **Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE**	**PRESENTA / NO CUMPLE** La constancia presentada posee fecha 10-06-2021 - posterior al acto de apertura de sobres y la carta de invitación estipula que el mismo debe estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.	**PRESENTA / CUMPLE** La constancia presentada posee fecha 08-06-2021 – por tanto, coincide con la fecha y hora tope de presentación de ofertas, según Adenda 1 del 02 de junio de 2021, por la cual se prorrogó para el día 08 de junio de 2021 – 10:00 hs.

En consecuencia, el Comité de Evaluación resolvió rechazar la oferta presentada por el oferente **Enrique Alberto Escobar Ovelar** por no cumplir satisfactoriamente con los criterios establecidos en la Carta de Invitación, y se prosiguió con la evaluación de la oferta presentada por el oferente **Alcides Ramírez Caballero.**

Seguidamente, se verificó si el Profesional se hallaba comprendido en los supuestos de los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a través de la página web www.documentos.gov.py, constatándose lo siguiente:

- Certificado N° 1367928 de fecha 14 de junio de 2021, el **Sr. Alcides Ramírez Caballero** en el año 2012 tuvo un vínculo en carácter de contratado – Auxiliar Administrativo con la Justicia Electoral, sin embargo, en la actualidad no registra Datos en el SINARH ni en la nómina de altas y bajas.

Por tanto, se concluyó que el oferente **Alcides Ramírez Caballero** ha cumplido satisfactoriamente con el criterio de calificación legal requerido en la Carta de Invitación.

- **Análisis de precios ofertados:**

En el tratamiento de este punto, el Comité de Evaluación realizó el análisis del precio ofertado por la firma oferente **Alcides Ramírez Caballero**, constatándose que no se encontraba por debajo del 25% (veinticinco por ciento) ni por encima del 15% (quince por ciento) del precio referencial, por tanto, no fue necesario solicitar la explicación detallada de la composición de sus precios y se prosiguió con la evaluación de los demás puntos establecidos en la Carta de Invitación.

- **Evaluación de la Capacidad Técnica y Experiencia:**

		Alcides Ramírez Caballero	
CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	***Puntaje máximo***	***Puntaje obtenido***	***Descripción***
A- Calificación del Consultor:	**20**	**15**	
Se otorgará hasta un máximo de 15 puntos por poseer título universitario por carreras culminadas del área Ciencias Sociales como Derecho, Ciencias de la Comunicación, Psicología, Filosofía, Trabajo social, carreras afines, de acuerdo a lo siguiente: ➢ Menor a 3 años desde la emisión del título: No puntúa ➢ Entre 3 a 5 años desde la emisión del título: 5 puntos ➢ Mayor a 5 años y hasta 10 años desde la emisión del título: 10 puntos ➢ Mayor a 10 años desde la emisión del título: 15 puntos.	15	10	Licenciado en Trabajo Social – Año 2012
Se otorgarán 2,5 puntos por cada curso de especialización, actualización, congresos, seminarios o similares sobre temas relacionados a desarrollo territorial, trabajos comunitarios, y otros afines, hasta un máximo de 5 puntos. Cursos de Maestría tendrán una ponderación directa de 5 puntos.	5	5	Magíster en Estudios Territoriales y de la Población – Año 2017

B- Experiencia del Consultor:	**80**	**80**	
Se otorgarán 5 puntos por cada año de experiencia profesional vinculada al sector cultural (público o privado) hasta un máximo de 15 puntos. La experiencia se deberá acreditar presentando certificados laborales, cartas de recomendación, contratos, publicaciones u otros documentos vinculantes.	15	15	Año 2011-2014 Coordinador de Emprendimientos Juveniles – Educación Emprendedora. Fundación Paraguaya de Cooperación y Desarrollo Año 2018 - 2019: Docente del Diplomado en Gestión Cultural en la Universidad Autónoma del Paraguay y la Universidad Columbia del Paraguay.
Se otorgarán 10 puntos por experiencia en elaboración y coordinación de proyectos culturales, hasta un máximo de 20 puntos. Los proyectos realizados deberán haber contemplado mecanismos de participación ciudadana. La experiencia en cada caso, se deberá acreditar a través de contratos, informe final de proyecto u otra evidencia documental que demuestre que el trabajo fue culminado satisfactoriamente.	20	20	1. Coordinador Territorial. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo/Unidad de Gestión de la Presidencia de la República. Año: 2019-2021 2. Co-coordinador de la Semana Cultural de Paraguay en Cataluña (Esp) – Año 2017
Se otorgarán 15 puntos por cada participación en proyectos con enfoque de desarrollo comunitario en el interior del país, de hasta un máximo de 45 puntos. La experiencia se deberá acreditar presentando constancia de trabajo, fotografías u otra evidencia documental que demuestre su vinculación en la ejecución del proyecto.	45	45	1. "Asistencia Técnica y Apoyo Especializado para el Modelo de Gestión Territorial del Sistema de Protección Social" para la Unidad de Gestión de la Presidencia de la República — UGPR. Año 2020. 2. Asistente del Proyecto "Yvyjaŕyi, Ciudadanía frente al cambio climático en el Bajo Chaco. CEAMSO. Año 2018 3. Coordinador Social del Proyecto de Agua "Gotas de Vida" en el dpto. de Ñeembucú. Fundación Moisés Bertoni. Año 2015-2016
TOTAL DE PUNTOS ***Puntaje mínimo***	**100** **80**	**95**	

Tal como se observa en la planilla precedente la firma **Alcides Ramírez Caballero** obtuvo un puntaje total de **95 puntos.**

Seguidamente, se procedió a verificar el Formulario de Conformidad de Presupuesto presentado por el oferente, constatándose que el monto ofertado se ajusta al Presupuesto Fijo establecido por la Convocante.

9. Motivos de Calificación

Conforme a lo dispuesto en el Art. 54° inc. d) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y a lo dispuesto en el Art. 105° del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 *"...Se evaluarán todas las ofertas técnicas, y se seleccionará a la firma con mayor puntaje..."* tales condiciones son reunidas por la firma oferente **Alcides Ramírez Caballero**.

10. Conclusión:

En virtud a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 105 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, el Comité de Evaluación considera pertinente recomendar la adjudicación del Llamado a **Contratación Directa Nº 11/2021 "Consultoría para sistematización de procesos de los programas implementados por la SNC en el área de Cultura y Desarrollo ante la pandemia del Covid-19", ID N° 398.080**, a la firma oferente **Alcides Ramírez Caballero**, por un monto total de **Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones)**, según detalle del Anexo N° 2 "Cuadro de Adjudicación", que forma parte del presente.

Culminando la evaluación realizada, el Comité de Evaluación eleva el presente informe, a consideración del Señor Ministro, para la adjudicación mediante Resolución de la Máxima Autoridad, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

Lic. Gustavo Ariel Gill
Comité de Evaluación

Lic. Rocío Mencia Iriarte
Comité de Evaluación

Lic. Juan Román
Comité de Evaluación

Abg. Nathalia Cardozo Coronel
Comité de Evaluación

Lic. Humberto López La Bella
Comité de Evaluación

ANEXO N° 1 CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.

Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No					Enrique Alberto Escobar Ovelar		Alcides Ramírez Caballero	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	80101507-987	SISTEMATIZACIÓN DE PROCESOS DE LOS PROGRAMAS IMPLEMENTADOS POR LA SNC EN EL ÁREA DE CULTURA Y DESARROLLO ANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19	Unidad	1	30.000.000	30.000.000	30.000.000	30.000.000
Precio Total						**30.000.000**		**30.000.000**

Lic. Rocío Mencia Iriarte
Directora Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Cultura

Lic. Gustavo A. Gill B.
Director Financiero
Secretaría Nacional de Cultura

JUAN A. ROMAN A.
Director Administrativo

ABG. NATHALIA CARDOZO CORONEL
Directora General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Cultura

Humberto López la Bella
DGDDPC

ANEXO N° 2 CUADRO DE ADJUDICACIÓN.

Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No					Alcides Ramírez Caballero	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	80101507-987	SISTEMATIZACIÓN DE PROCESOS DE LOS PROGRAMAS IMPLEMENTADOS POR LA SNC EN EL ÁREA DE CULTURA Y DESARROLLO ANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19	Unidad	1	30.000.000	30.000.000
Precio Total						**30.000.000**

JUAN A. ROMAN A.
Director Administrativo

Lic. Gustavo A. Gill B.
Director Financiero
Secretaría Nacional de Cultura

Lic. Rocio Mendia Iriarte
Directora Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Cultura

ABG. NATHALIA CARDOZO CORONEL
Directora General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Cultura

Humberto López La Bella
DGDPC

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1367928
1367928

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ALCIDES RAMIREZ CABALLERO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4579689, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
4,579,689	JUSTICIA ELECTORAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CONTRATADO	2,012	144

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Jun 14, 2021 12:14 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **bcd95622**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar